RAD.761114003001-2010-00005-00

C O N S T A N C I A S E C R E T A R I A L: A Despacho del señor Juez, el presente proceso pasa con memorial solicitando cesión del crédito para dar trámite. Queda para proveer- **Buga Valle, junio 02 del 2023.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A. NIT: 860.007.738-9
DEMANDADA: FLOR ADRIANA ORJUELA SOLANO
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2010-00005-00
AUTO INTERLOCUTORIO Nº.1247

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, trece (13) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el memorial allegado al correo institucional del despacho, pasa a Despacho el asunto citado en la referencia para disponer lo conducente respecto a la cesión del crédito, realizada entre la entidad bancaria que fungió inicialmente como demandante BANCO POPULAR S.A quien cede a favor CONTACTO SOLUTIONS SAS, que una vez revisados los documentos de la cesión, en el escrito inicial de la cesión del crédito, todo es realizado bajo el cesionario CONTACTO SOLUTIONS SAS, y en los anexos aportan certificados y escritura a nombre de NOVARTEC SAS; en escrito allegado posteriormente indican que es esta última la cesionaria. Por lo anterior, por ahora no es posible atender la cesión de crédito hasta que la apoderada allegue el escrito indicando con claridad las partes correctas para proceder sobre trámite correspondiente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. **NO APROBAR** la cesión del crédito presentada respecto del demandante BANCO POPULAR S.A, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

2. **INSTAR** A la abogada de la parte cesionaria allegar los documentos correctos de la cesión del crédito, conforme lo indicado en la motivación de este auto.

NOTIFÍQUESE

ELABORO ALBA MONICA

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 14 DE JUNIO DE 2023_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 083.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e30fcc02559585e3b36403fa71c55135bd2989d78434bf60b5431640a7c5c26**

Documento generado en 13/06/2023 07:05:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica